

001  
000



# Resolución Jefatural

**N° 276- 2009-INDECI**  
**13 de Octubre del 2009**

**VISTOS:** El Memorandum N° 5121-2008-INDECI/12.1.1 del 22.DIC.2008, el Informe N° 0012-2009-ALMACEN/DAR del 09.JUL.2009, el Memorandum N° 2831-2009-INDECI/12.1 del 14.JUL.2009 y los Memorándums N°s 00058 y 3150-2009-INDECI/12.0 del 12.ENE.2009 y 05.AGO.2009, respectivamente, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, la República Bolivariana de Venezuela, a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia – Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
<b>Bienes</b>	Alimentos, frazadas y juegos de sábanas de tres piezas.	----
<b>Documento de Donación</b>	Recibo de Donación	20.AGO.2007
<b>Acta de Recepción</b>	Nota de Entrada a Almacén manuscrita S/N	20.AGO.2007
<b>Lugar y fecha de Arribo</b>	Base del Grupo Aéreo N° 51 – Pisco de la Fuerza Aérea de Perú	20.AGO.2007
<b>Guía Aérea</b>	529 – 01388450	15.OCT.2007
<b>Peso según Guía Aérea</b>	12, 500.00 kilos	----
<b>Peso según NEA manuscrita</b>	12, 500.00 kilos	----
<b>Valor aprobado por el Comité de Valorización del INDECI</b>	S/. 28,875.00 (Veintiocho mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles)	20.AGO.2007
<b>Nota de Entrada a Almacén NEA(s)</b>	N° 0000613	20.AGO.2007



Que, según informe de Vistos, se precisa que la Nota de Entrada a Almacén – NEA N° 0000613 y la Nota de Entrada a Almacén – NEA manuscrita S/N, ambas de fecha 20.AGO.2007, constituyen documentos que contienen los mismos bienes donados;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 043-2009-PCM, Decreto Supremo N° 061-2009-PCM y la Directiva N°05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la República Bolivariana de Venezuela, a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia – Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

**Artículo 2°.-** Agradecer a la República Bolivariana de Venezuela del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia – Dirección Nacional de Protección Civil y Administración de Desastres, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República y a la Entidad Donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Luis F. Palomino Rodríguez**  
General de División EP "R"  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

